



Asunto: Respuesta a su petición S
Destino: Anónimo
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Comunicaciones
RAD: PQRSD-S21-01885

Bogotá D.C.,

Ciudadano(a)

ANÓNIMO

Sin dirección de notificación

Asunto: Respuesta a su petición SDQS 3191652021/Rad. PQRSD-E21-02008

Respetado(a) ciudadano(a):

Con referencia a su solicitud, la Empresa Metro de Bogotá – EMB se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Diseño paisajístico

Respuesta: En el Contrato de Concesión No. 163 de 2019, en el Apéndice Técnico 4, se establece como parte de las obligaciones del Concesionario, realizar el trámite de aprobación del diseño paisajístico incluyendo arborización, jardinería y zonas verdes para Primera Línea del Metro de Bogotá- Tramo 1 (PLMB-T1) ante el Jardín Botánico de Bogotá (JBB) y la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) conforme a la legislación vigente.

Para las obras del Intercambiador vial de la Calle 72, el Concesionario cuenta con el Acta WR1157-2021 del 28 de junio de 2021, mediante la cual el Jardín Botánico de Bogotá (JBB) y la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) aprobaron el diseño paisajístico para la ejecución de esta obra, el cual se presenta en el Anexo 1.

Para el restante del corredor de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB-T1), actualmente el Concesionario se encuentra adelantando los respectivos trámites de aprobación del diseño paisajístico incluyendo arborización, jardinería y zonas verdes ante el Jardín Botánico de Bogotá (JBB) y la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) conforme a la legislación vigente.

2. Número de árboles que se talarán

Respuesta: Para la ejecución de la adecuación del terreno del Patio Taller de la Primera Línea del Metro de Bogotá- Tramo 1 (PLMB-T1), en el marco de la Resolución No. 02128 del 23 de julio del presente año, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA y Resolución No. 0212170000072 del 13 de agosto de 2021 expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, el Concesionario cuenta con el permiso de tala de cuarenta y dos (42) individuos arbóreos.



Por su parte, para la ejecución de las obras del Intercambiador vial de la Calle 72, mediante la Resolución 03171 del 21 de septiembre de 2021, la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA otorgó el permiso de tala para cinco (5) individuos arbóreos.

Para adelantar las obras del viaducto, en el marco del Contrato de Concesión No. 163 de 2019, se establece como parte de las obligaciones del Concesionario, específicamente a las establecidas en el Apéndice Técnico 15 y su Anexo 1, actualizar el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB)– Tramo 1, incluyendo la actualización del inventario forestal a lo largo del corredor, que hace parte de los estudios de la línea base, del cual se obtendrán los conceptos técnicos para el tratamiento silvicultural de cada uno de los árboles que deberán ser presentados para revisión, aprobación y definición del tratamiento silvicultural a realizar y la compensación por parte de la autoridad ambiental competente, al momento de solicitar los permisos de intervención silvicultural por parte del Concesionario. Es importante indicar que todos los tratamientos para el arbolado (conservación, traslado, poda radicular, tala) serán los que apruebe la autoridad ambiental en el marco del cumplimiento normativo.

3. Número de árboles que se sembrarán

Respuesta: Por la ejecución de las obras de la fase previa, en la ejecución de la adecuación del terreno del Patio Taller el Concesionario se encuentra en el proceso de identificación de las zonas para dar cumplimiento a la obligación del establecimiento (reforestación) de 110 árboles como compensación por la tala de treinta y dos (32) individuos arbóreos, conforme a lo impuesto por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR. En cuanto a la ejecución de las obras del Intercambiador vial de la Calle 72, en cumplimiento a lo establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), por la tala de cinco (5) individuos arbóreos deberá compensar mediante la plantación con arbolado nuevo de 9 IVPS. De igual forma, como parte del diseño paisajístico aprobado para la Calle 72, el Concesionario realizará la plantación de veintitrés (23) individuos arbóreos.

El número de árboles que se sembrarán por parte del Concesionario por la ejecución de las obras del viaducto será el establecido por la Autoridad Ambiental Competente, una vez se emita el acto administrativo que otorgue el permiso de tratamiento silvicultural correspondiente.

No obstante, en el marco del Contrato de Concesión No. 163 de 2019, en el Apéndice Técnico 4, se estableció que el Concesionario deberá asegurar un mínimo de 5.000 individuos arbóreos dentro del diseño paisajístico de detalle del Proyecto siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley Aplicable.

4. Se adecuarán andenes en la primera de mayo? Se construirá ciclo ruta en la primera de mayo?

Respuesta: En el tramo de la Avenida Primera de Mayo, en el marco de las obras de la Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1 (PLMB T1) se ejecutarán, además de la construcción de la línea y estaciones, las siguientes intervenciones:

- Reconfiguración completa del perfil de la Av. Primero de Mayo (6,5 km). Esto incluye rehabilitación de los carriles vehiculares.
- Renovación de espacio público (estas áreas incluyen andenes, separadores, parques, ciclorrutas y vías).
- Generación de nuevo espacio público.
- Construcción de la Ciclorruta bajo el viaducto (13 km en el tramo occidental).

Ponemos de presente las especificaciones técnicas de los perfiles viales definidos para el diseño de las Vías Urbanas del Proyecto en el tramo de su interés donde podrá identificar, además de otros parámetros de diseños del perfil, las características de la ciclo ruta por sentido y el ancho de las franjas de circulación peatonal que se incluirán con la reconfiguración que se llevará a cabo con el desarrollo de las obras.

PERFIL VIAL 2. AV. 1 DE MAYO ENTRE AV. CIUDAD DE VILLAVICENCIO Y AUTOPISTA SUR (NQS)

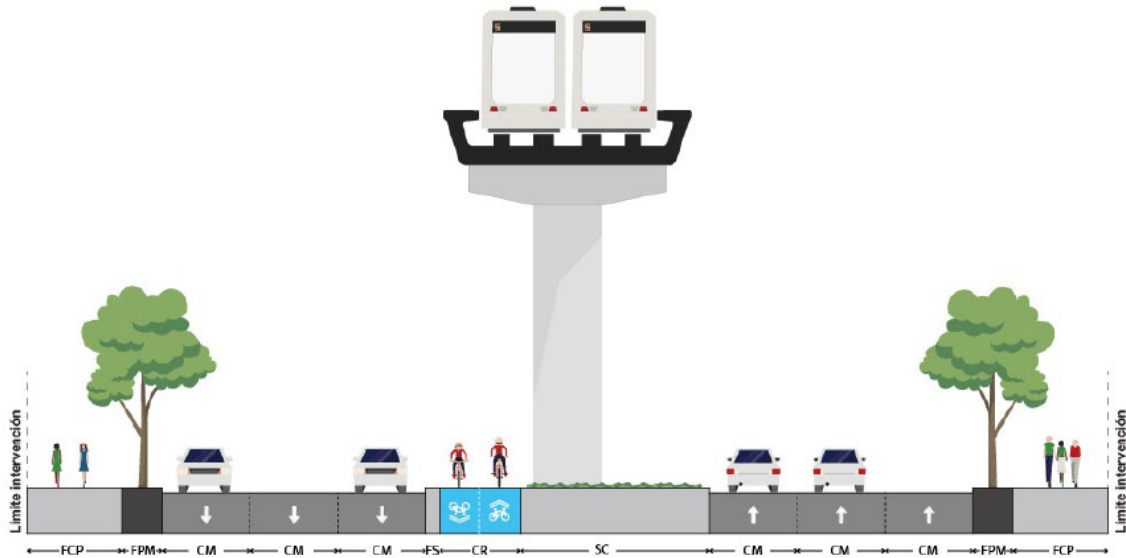


Ilustración 4. Esquema de diseño del perfil vial s

Tabla 1. Parametros de diseño del perfil vial 12

Parámetro	Unidad	Valor
Número de carriles tráfico mixto por sentido	Un	3
Ancho mínimo carriles internos tráfico mixto (CM)	m	3
Ancho mínimo carril externo tráfico mixto (CM)	m	3.25
Ancho mínimo de ciclo ruta bidireccional (CR)	m	3
Ancho mínimo de separador central (SC)	m	7
Ancho mínimo franja de segregación (FS)	m	0.5
Ancho mínimo franja de paisajismo y mobiliario (FPM) por sentido	m	1.5
Ancho mínimo franja de circulación peatonal (FCP) por sentido	m	3.5

Las especificaciones técnicas descritas con las cuales se realizará la intervención sobre este corredor se encuentran contenidas en la Sección 1 del “Apéndice Técnico 4 – Especificaciones Técnicas de diseño y construcción de obras civiles (sin incluir infraestructura sistema Metro)” del Contrato de Concesión N°163 de 2019 y pueden ser consultadas a través del siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.495736&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Debe tener en cuenta que los Estudios y Diseños definitivos serán realizados por el Concesionario Metro Línea 1 S.A.S, como parte de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de Concesión No 163 de 2019 durante la fase previa que actualmente se ejecuta hasta enero de 2023.

Cualquier duda o inquietud adicional, estamos prestos a atenderla.

Cordialmente,

XIOMARA TORRADO BONILLA
Gerente Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura Metro

Proyectó: Catalina Flórez López – Profesional Subgerencia de Gestión de Proyecto
 Jenny Katherin Velásquez Godoy- Profesional Subgerencia de Gestión Social, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisó: Paula Jimena Vinasco Vergara – Subgerente de Gestión de Proyecto
 Katherine Polo Hernández – Subgerente Gestión Social, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo